

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 11 DE OCTUBRE

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA. Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
MAHON. D. Matias Mascaro.
IBIZA. D. Joaquin Cirer y Miramont.

(Sale el sol á 6 h. 7 ms. y se pone á 5 h. 26 ms.
 Mañana... (Sale la luna á 2 h. 14 ms. de la tarde. y se pone á 12 h. 54 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 47 ms.

En Mallorca, por un mes 10 rs.
 En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte. id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. id.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion A. S. M.
 SENORA:

La obligacion reconocida por el gobierno de V. M. en el art. 36 del Concordato de 1851 y en el art. 13 del Convenio de 1859 de proveer á los gastos de las reparaciones de los templos y demas edificios consagrados al culto, se ha cumplido hasta hoy con la mayor puntualidad posible, habiéndose consignado en el presupuesto ordinario de cada año y en los extraordinarios de los tres últimos cantidades de entidad con destino á tan preferente atencion del servicio religioso del pais y habiéndose entregado ya todas ellas á los Prelados que las administran é invierten con el mayor celo y con la mas esquisita diligencia. Pero la manera en que se ejecuta la distribucion de estos fondos deja demasiada latitud al Ministro de Gracia y Justicia, que puede no obrar siempre con todo el acierto debido por carecer de una noticia exacta de las obras que son mas urgentes é indispensables en la nacion ó en cada diócesis, y es necesario buscar el medio de proporcionarse el conocimiento de este importantísimo estremo. Los decretos sancionados por V. M. en 19 de setiembre de 1851 y en 12 de junio de 1857, al determinar las principales formalidades que se han de observar para la instruccion de los expedientes que versen sobre edificacion y reparacion de las iglesias parroquiales y de las iglesias y casas de religiosas, nada dicen respecto á aquellas que hayan de guardarse para instruir los expedientes sobre edificacion ó reparacion de los templos catedrales y colegiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares, y de las iglesias y casas de religiosos, y no prescriben reglas para que el gobierno de V. M. pueda apreciar la mayor ó menor urgencia de las obras, ni dictan medidas suficientes para que pueda conocer minuciosamente la inversion que se dá á los fondos aplicados á tan interesante objeto.

Por esta razon el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. cree que que está en el deber de presentar á su aprobacion otro decreto ampliatorio de los indicados, que se refunden en el nuevo, en el que se limite la excesiva latitud que existe en la distribucion de los fondos aplicados á la edificacion y reparacion de las iglesias parroquiales, se adopten las disposiciones conducentes á conseguir un conocimiento exaecto de la mayor ó menor urgencia de las obras en toda la nacion y en cada una de las diócesis, se marquen los medios de proporcionarse una noticia circunstanciada de la inversion que se haya dado á los fondos entregados por el Estado, y se determine la uniformidad de la instruccion de los expedientes para edificar y reparar los templos catedrales, colegiales y parroquiales, los palacios episcopales, los seminarios conciliares, y las iglesias y casas de religiosos y religiosos.

Partiendo de estas ideas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Madrid 4 de octubre de 1861.—SENORA.—A. L. R. P. de V. M.—Santiago Fernandez Negrete.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos para la reparacion de los templos, catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las

iglesias y casas de religiosos y religiosas, se dividen en ordinarios y extraordinarios. Se consideran gastos ordinarios aquellos que en cada año sea necesario hacer para tener en buen estado de conservacion los edificios, y que puedan cubrirse con las dotaciones consignadas en los artículos 34 y 35 del Concordato de 1851 para gastos del culto catedral, colegial y parroquial y de los seminarios conciliares, con la parte de la renta que se devengue en la vacante de las sillas episcopales que debe destinarse á reparar los palacios de los preladados, segun lo determinado en el art. 37 del citado convenio, y con las cantidades que de limosna se recauden en cada diócesis con destino á este fin. Se consideran gastos extraordinarios todos los que no puedan ser atendidos y cubiertos por los medios indicados, y cuyos fondos tenga que suministrar el estado.

Art. 2.º Los gastos ordinarios de reparacion de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las iglesias y casas de religiosos y religiosas, se harán por los respectivos cabildos, párrocos, preladados y superiores de las casas de religiosos y religiosas con entera libertad, sin otra vigilancia ni intervencion que la de sus propios ordinarios.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios de reparacion ó edificacion nueva de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las iglesias y casas de religiosos y religiosas se costearán por el estado, instruyéndose los expedientes en los términos que se previene en artículos posteriores. En los planos y en los presupuestos para la edificacion nueva de los templos se cuidará muy especialmente de fijar la capacidad y el ornato del templo y la cantidad que en su construccion deba emplearse, en la conveniente proporcion con el número de vecinos y con la importancia de las poblaciones.

Art. 4.º En todas las capitales de diócesis habrá una junta compuesta del M. R. arzobispo ó R. obispo, presidente; del dean, de un canónigo nombrado por el cabildo, del fiscal de la audiencia del territorio, si ésta estuviere en aquella capital, ó del promotor fiscal del partido si no estuviere, del síndico del ayuntamiento, y de un individuo ó de un delegado de la comision de monumentos artísticos nombrado por la misma. Estas juntas de diócesis tendrán las atribuciones siguientes:

1.º Dar informe en todos los expedientes que se instruyan sobre edificacion ó reparacion de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las casas é iglesias de religiosos y religiosas de la respectiva diócesis.

2.º Recibir y custodiar los fondos que para las obras les remita el gobierno por conducto de los preladados, á cuyo efecto nombrará cada una un depositario administrador de garantía y moralidad.

3.º Acordar lo conveniente á fin de que en las subastas públicas para la ejecucion de las obras se observe lo prevenido en los arts. 12 y 13.

4.º Examinar las partes que semestralmente ó antes, si ellas lo estiman oportuno, les den las juntas subalternas de que habla el artículo siguiente.

5.º Tener á disposicion de las juntas subalternas, con la anticipacion conveniente, los fondos necesarios para satisfacer á los contratistas las cantidades á que tengan derecho segun el contrato.

6.º Revisar las cuentas justificadas de las sumas que las juntas subalternas hayan recibido y de las invertidas en la ejecucion de las obras así que se hayan terminado.

7.º Reparar las cuentas que remitan las juntas subalternas en lo que creyeren conveniente hasta darlas su aprobacion.

8.º Formar un resumen detallado, espresivo de su decreto de aprobacion y de la del gobernador de la provincia, cuando deba darla, que remitirán los preladados

diócesis al ministro de Gracia y Justicia.

9.º Formar en los dos primeros meses de cada año una relacion minuciosa de todos y cada uno de los templos y casas conventuales de sus respectivas diócesis, y otra de los seminarios conciliares y palacios episcopales que estén en obra, y para los cuales se hayan consignado fondos por el gobierno, espresivas las dos, del estado en que se halle cada una de las obras emprendidas, de si se han puesto en ejercicio mediante subasta pública, por contrato sin las formalidades de subasta ó por administracion en los casos determinados; del tiempo que se calcule para su definitiva terminacion; de los templos ó edificios que necesiten terminarse mas inmediatamente, y de aquellos cuya reparacion deba ser comenzada sin dilacion, calificando las obras con las palabras de *urgentísimas* y *urgentes*.

10.º Ejercer, respecto á las obras que se hagan en las iglesias catedrales, en los palacios episcopales y en los seminarios conciliares, las funciones que por el artículo siguiente se confieren á las juntas subalternas. Las juntas de diócesis quedarán instaladas en todo el presente mes de octubre, y de su instalacion darán cuenta inmediatamente los preladados al ministro de Gracia y Justicia.

Art. 5.º En cada pueblo en que haya necesidad de edificar ó reparar algun templo, casa ó iglesia de religiosos ó religiosas, se creará una junta subalterna dependiente de la junta de diócesis creada por el artículo anterior. Estas juntas de pueblo se compondrán: para las iglesias parroquiales, del cura párroco, presidente; del alcalde, del primer teniente de cura ó coadjutor donde le hubiere, del procurador síndico, y de los dos feligreses que mayor limosna hubieren ofrecido para la ejecucion de la obra, haciendo de depositario administrador de los fondos la persona de arraigo y probidad que la junta elija; y para las iglesias y casas de religiosos y religiosas, del superior de aquellos ó del capellan de éstas, en su caso, presidente; del cura párroco, del alcalde y del procurador síndico, haciendo tambien de administrador-depositario de los fondos la persona de arraigo y probidad que la junta designe. Las atribuciones de estas juntas subalternas serán las siguientes:

1.º Llevar cuenta y razon de todo lo que se refiera á cada una de las obras en que intervengan.

2.º Dar á las juntas de diócesis semestralmente, ó antes si ellas lo piden, partes exactas y puntuales del estado en que se hallen las mismas obras.

3.º Pedir á las juntas de diócesis, con la anticipacion conveniente, las sumas necesarias para satisfacer á los contratistas, mediante recibo, aquellas cantidades á que tengan derecho, con sujecion al pliego de condiciones.

4.º Rendir á las juntas de diócesis cuentas documentadas de las sumas recibidas y de las invertidas en la ejecucion tan pronto como las obras se hayan terminado.

Art. 6.º Las solicitudes de fondos para gastos extraordinarios de edificacion y reparacion de los templos catedrales, colegiales y parroquiales y de las casas é iglesias de religiosos y religiosas, serán dirigidas al prelado diocesano por los cabildos respecto á los templos catedrales y colegiales; por los párrocos y por los ayuntamientos de cada pueblo respecto á las iglesias parroquiales; y por los superiores de las casas de religiosos y religiosas respecto á éstas.

Art. 7.º El prelado, cuando el presupuesto no esceda de 4.000 rs. y el edificio no sea de un mérito artístico especial, instruirá un breve expediente, en que ha de informar un alarife, maestro de obras ó aparejador de reconocida capacidad y honradez, de cuyas circunstancias le informarán los mismos cabildo, párroco, alcalde de la poblacion ó superior de la comunidad; y acompañado del pliego de condiciones que para la ejecucion de la obra ha de redactar el propio alarife lo remitirá con su dictamen y el de la junta de

diócesis al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion que proceda.

Art. 8.º En las obras que escedan de 4.000 rs. y no pasen de 20.000, el prelado, inmediatamente despues de recibir las solicitudes, las pasará á la junta de diócesis, que en la primera sesion próxima designará el arquitecto que haya de estudiar la obra que debe ejecutarse. El arquitecto designado procederá sin dilacion á formar el correspondiente presupuesto, á levantar los planos si de ellos hubiere necesidad, y á redactar el pliego de condiciones bajo las cuales se habrá de sacar á pública subasta. El expediente así instruido será informado por la junta de diócesis, remitiéndolo luego el prelado con su dictamen al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion que corresponda. Si el presupuesto de las obras escediere de 20 mil rs., el prelado, despues de oír á la junta de diócesis, pasará el expediente al gobernador de la provincia para que, oyendo al arquitecto de la misma, dé su parecer en el término de un mes. Devuelto el expediente por el gobernador al prelado, lo remitirá éste con su opinion al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion conducente.

Art. 9.º Cuando los palacios episcopales y los seminarios conciliares necesiten reparaciones extraordinarias, cuyo pago haya de gravar sobre el tesoro, dispondrán los preladados la formacion del correspondiente presupuesto y pliego de condiciones, cometiéndolo para el efecto, este encargo al arquitecto que tengan por conveniente designar; y una vez verificado, y despues de oír el informe de la junta de diócesis, si el presupuesto no escediere de 20.000 reales, el prelado remitirá el expediente con sus observaciones al ministro de Gracia y Justicia. Si escediere el presupuesto de 20.000 rs., despues de oída la junta de diócesis, el prelado pasará el expediente al gobernador de la provincia para que, oyendo al arquitecto de la misma, dé su parecer en el término de un mes. Devuelto por el gobernador al prelado el expediente, lo remitirá éste con su dictamen al ministro de Gracia y Justicia.

Art. 10.º Los gastos que origine la formacion de los expedientes de que hacen mérito los artículos anteriores, incluso los honorarios de los arquitectos, se adicionarán á los presupuestos respectivos para que puedan ser satisfechos en su dia por cuenta del tesoro.

Art. 11.º Al remitir los preladados al ministro de Gracia y Justicia los expedientes de edificacion ó reparacion extraordinaria de que queda hecha mencion, manifestarán la suma que para gastos de las obras podrán facilitar del fondo de reserva de la diócesis.

Art. 12.º En todos los pliegos de condiciones para la subasta se ha de establecer precisamente la garantía que, á juicio de la junta de diócesis, hayan de prestar los contratistas. Las formalidades que deban observarse para las subastas públicas y las responsabilidades á que por ellas hayan de sujetarse los contratistas, para las obras, serán objeto de una instruccion especial, que publicará oportunamente el ministro de Gracia y Justicia.

Art. 13.º Todos los contratos para la ejecucion de obras de edificacion ó reparacion extraordinaria se celebrarán por remate público, previa la correspondiente subasta, que tendrá lugar en la época que se determine por Real orden comunicada á los preladados.

Se exceptúan de esta regla las obras cuyo importe no esceda de 4.000 rs. y las de los templos y edificios que por su mérito artístico considere el gobierno conveniente disponer se ejecuten por administracion.

Si en las primeras subastas que se celebren no se presentaren licitadores, dispondrán las juntas de diócesis que se verifiquen otras nuevas dentro del término que juzguen conveniente; y si tampoco concurren aquellos, ó si por cualquiera otra causa no pudiere hacerse la adjudicacion, los preladados darán cuenta al ministro de Gracia y Justicia para la determinacion que

proceda.

Art. 14.º Los fondos que se consignen con destino al pago de una obra determinada no podrán ser aplicados á otra.

Art. 15.º Así que las juntas de diócesis tengan noticia de la terminacion de una obra, cuyo presupuesto haya escedido de 20.000 rs., oficiará el presidente al gobernador de la provincia en que esté situado el templo ó edificio para que designe un arquitecto que pase á reconocerla y espida certificación, que se unirá á la cuenta, en que conste que se ha hecho con sujecion á las condiciones de la escritura, ó para que en otro caso esponga los defectos de que adolezca. Las obras cuyo presupuesto no llegare á 20.000 rs., serán reconocidas de la misma manera por el arquitecto que la junta de diócesis designe; y las que no escedieren de 4.000 rs., por el alarife ó maestro de obras que ella nombre.

Art. 16.º Los preladados, despues que las juntas de diócesis hayan dado su aprobacion á las cuentas remitidas por las juntas subalternas, las dirigirán al gobernador de la provincia, cuando el presupuesto de la obra haya escedido de 20.000 reales, para que den su opinion en el término de un mes. Devueltas que sean á los preladados, remitirán éstos al ministro de Gracia y Justicia un resumen detallado, espresivo de la inversion de caudales, con copias de los acuerdos de aprobacion de la junta de diócesis y de la opinion del gobernador de la provincia. Si el presupuesto de la obra no hubiere escedido de 20.000 rs., ó si ella se hubiere hecho por el pueblo ó con limosnas, bastará la aprobacion de la junta de diócesis.

Art. 17.º Las juntas de diócesis dispondrán lo conveniente para que se redacten los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas públicas respecto de todos y de cada uno de los expedientes ya aprobados que carezcan de este requisito, y para cuyas obras no se haya aun consignado suma alguna; y despues de oído acerca de ellos el parecer del arquitecto que designen, los remitirán al ministro de Gracia y Justicia en solicitud de la aprobacion. Mientras ésta no recaiga, y se determine la época en que haya de tener efecto la subasta, no se consignará suma alguna por el ministro de Gracia y Justicia.

Art. 18.º Los expedientes de esta naturaleza, pendientes de aprobacion en el Ministerio y que carezcan de algunas de las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º, serán devueltos á los diocesanos respectivos para su reforma.

Art. 19.º Quedan derogadas todas las disposiciones hasta hoy publicadas sobre instruccion de los expedientes para edificar y reparar los templos y demas edificios consagrados al culto religioso y á casas conventuales.

Dado en palacio á cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

INSTRUCCION
 PARA LLEVAR A EFECTO LO DISPUESTO EN
 EL REAL DECRETO ANTERIOR.

Con el fin de que se cumplan las disposiciones del real decreto de 4 del presente mes sobre edificacion y reparacion de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las iglesias y casas de religiosos y religiosas, la Reina (que Dios guarde) se ha servido mandar que se observen las siguientes reglas:

1.º Luego que los preladados diocesanos reciban la real orden aprobando la edificacion ó reparacion de algun templo, palacio episcopal, seminario conciliar, iglesia ó casa conventual, dispondrán la reunion de las juntas de diócesis y de pueblo, mandadas crear por los artículos 4.º y 5.º del real decreto citado.

2.º La junta de diócesis determinará que en un término breve forme el arqui-

fecto designado el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta respectiva de las obras de cada uno de aquellos edificios que hayan de hacerse de este modo, con presencia de los planos, presupuestos y cálculo de las mismas obras.

3.ª Formado el pliego de condiciones para las subastas, la junta de diócesis, dentro del tiempo marcado por el ministerio de Gracia y Justicia, según lo dispuesto en el artículo 13 del real decreto de 4 de este mes, señalará día para hacerlas, debiendo ser dos las que se celebren cuando el territorio á que correspondan el edificio sea de diferente partido judicial que el de la capital de la diócesis, y habiendo de celebrarse ambas en las respectivas capitales. Se anunciarán con 20 días por lo ménos de anticipación por medio de carteles fijados en los sitios de costumbre, de los Boletines oficiales de la provincia y de la Gaceta del gobierno si pareciere conveniente.

La junta de diócesis podrá delegar para el remate en la cabeza del partido judicial, diferente del de la capital, á las personas que la merecieron su confianza; pero contando principalmente con el juez de primera instancia ó el promotor fiscal del partido.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el acto de principiar el remate. Acompañarán á ellas cartas de pago que acrediten el depósito en las dependencias de la Dirección general de la Caja de depósitos ó en las tesorías de Hacienda de las provincias del importe del 10 por 100 del total de la respectiva proposición en metálico, títulos de la Deuda consolidada, diferida ó acciones de carreteras y del Canal de Isabel II, debiendo además ajustarse al modelo adjunto.

5.ª Cuando hubiere dos proposiciones admisibles y enteramente iguales, se procederá á licitación oral por espacio de un cuarto de ora; admitiéndose las pujas á la mano que hicieren únicamente las dos personas que las autorizaron con su firma.

6.ª La cantidad depositada se devolverá inmediatamente que en obras haya cubierto su importe el contratista ó empresario de ella.

7.ª Los fondos que se consignen en las respectivas tesorías de Hacienda de las provincias ingresarán por conducto de los prebendados en poder de las juntas de diócesis, que los invertirán en las obras que inmediatamente estén hágo s: inspección, ó los entregarán á las juntas de pueblo en los casos prevenidos en los artículos 4.º y 5.º del real decreto citado.

8.ª Los administradores depositarios de que habla el artículo 5.º del mismo decreto satisfarán los libramientos que espida el presidente de la junta á favor del contratista ó empresario de las obras, cuyas cantidades no excedan de las del plazo que se hubiere designado y cumplido, siempre que haya obras ejecutadas cuyo valor cubra el importe de aquellas.

9.ª Para asegurarse de la exactitud en esta parte, procederá á la expedición de los libramientos el correspondiente reconocimiento del arquitecto ó alarife respectivo; debiéndose acompañar á aquellos la certificación espresiva del valor de las obras realizadas.

10. Concluidas las obras, se observará lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del real decreto.

11. Será obligación del contratista de las obras el pago de los derechos del expediente de subasta y de la escritura de obligación.

12. Si las obras no fueren de recibo á juicio del arquitecto ó de la persona perita que se designe para su reconocimiento, y de otros dos que nombre el gobierno en vista de aquel informe pericial, pagará el contratista, por vía de pena, el 10 p. 100 del precio del remate, además de quedar obligado á dar á su costa terminadas las obras y en estado de recibo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 5 de octubre de 1861.—Fernandez Negrete.

Modelo de proposición.

Yo D. N., informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la (edificación ó reparación del templo catedral, colegial ó parroquial, del palacio episcopal, del seminario conciliar ó de la iglesia ó casa de religiosos ó religiosas

de tal.....), me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de..... sujetándome absolutamente al plano y al pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha, firma.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

En Real orden comunicada á esta Dirección por el Escelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 20 del actual, se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

1.ª La renovación de los depósitos en metálico, impuestos á plazo fijo en la Caja general de Depósitos, conforme al Real decreto de 12 de mayo último, se verificará en lo sucesivo por uno de los dos medios que siguen: á elección de los interesados, presentando estos ó sus legítimos representantes en la Caja central de Madrid ó en las sucursales de las provincias la carta de pago del depósito, ó pidiendo la renovación de este, mediante aviso.

En el primer caso tendrán que presentarse en las oficinas, y presentar á carta de pago para que se practiquen las operaciones establecidas, como si se verificase realmente la devolución de la cantidad depositada, y su imposición nuevamente en la Caja.

En el segundo caso los interesados se limitarán á solicitar por escrito la renovación, presentando ó dirigiendo por el correo un aviso firmado á la Dirección general de la Caja en Madrid, ó á los Gobernadores de las provincias, según donde se hubiere constituido el depósito, que espese su compromiso por el plazo que fijarán; la clase del depósito, fecha de su imposición, el número del diario de entrada y el del registro de inscripción.

2.ª La Caja central de Madrid y las sucursales en las provincias facilitarán con brevedad á los interesados que por aviso soliciten la renovación un documento que acredite quedar esta realizada. Las mismas oficinas les remitirán á los interesados, siempre que estos hayan cuidado de espresar su domicilio en el aviso con que solicitaron la renovación. Serán expedidos y suscritos dichos documentos por los Tesoreros, con la toma de razón de los Contadores.

3.ª La renovación, mediante aviso de los interesados, podrá hacerse, aun cuando el plazo sea mayor ó menor que el primitivo, siempre que esta alteración no cambie el concepto ni la cantidad por que aquel se constituyó, en cuyo caso deberán presentarse en las oficinas las cartas de pago por los interesados, y hacerse las operaciones establecidas por las instrucciones.

4.ª La renovación, mediante aviso, deberá pedirse con la anticipación necesaria para que obre en las oficinas el día del vencimiento del depósito: en este caso no sufrirá el descuento de los 16 días de intereses que determina el art. 6.º del Real decreto de 12 de mayo en las sucursales de provincias. Podrá, no obstante, pedirse la renovación aun despues de transcurrido el plazo; pero los interesados no tendrán derecho á los intereses de los días que median desde el vencimiento del depósito hasta el en que deban devengarlos, según lo establecido por las instrucciones y órdenes vigentes sobre abono de intereses por los depósitos de nueva imposición.

Los documentos interiores que, según la disposición segunda, han de facilitar las oficinas, se considerarán como anejos y parte integrante de las cartas de pago para acreditar la renovación. Los interesados, cuando llegue el caso de retirar los depósitos ó de cobrar por primera vez, despues de la renovación, los intereses, presentarán, juntamente con las cartas de pago, los espresados documentos.

Lo que la Dirección ha creído conveniente poner en conocimiento del público, para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 24 de setiembre de 1861.—El Director general, Antonio de Echenique.

SECCION LITERARIA.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

DISCURSO ESCRITO POR EL ESCMO. SR. DON ANTONIO ALCALÁ GALLIANO, INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA MISMA, Y LEIDO EN LA JUNTA PUBLICA CELEBRADA POR DICHA CORPORACION EL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1861.

Que el estudio profundo y detenido de las lenguas extranjeras, lejos de contribuir al deterioro de la propia, sirve para conocerla y manejarla con mas acierto.

Cuando por todas partes suenan, y por lo mismo que suenan en balde, se repiten sentidos lamentos con que los amantes de

nuestra lengua se duelen del estado de corrupción á que ha llegado en manos de ignorantes escritores, no es impropio lugar este recinto, ni ocasion inoportuna la presente, para que una vez mas se oiga tan justa queja, siquiera canso ó enoje por lo repetida ó por lo inútil. Al Cuerpo custodio de la pureza de tan maltratado y estropeado idioma toca ser constante en el desempeño de uno de sus principales cargos; y pues tanto se há menester limpiar lo que de continuo se mancha, la necesidad disculpa y hasta justifica lo poco agradable y nada nuevo de la materia del discurso que esta Real Academia se ha dignado encargarme para el presente día; quizá, permitaseme decirlo, cometiendo un yerro por exceso de indulgencia al escoger voz tan flaca, y ahora como ántes nunca debilitada por el peso de los años y los males, para que lleve la de tantos mis ilustres compañeros. Y como para fijar nuestra lengua por medio de agudas y atinadas observaciones, hijas del estudio y buen juicio, y para darle esplendor con brillantes escritos es razón recurrir á los hombres de superior entendimiento y doctrina, para cumplir con la parte primera de nuestra divisa bastan inferiores dotes. Bien sienta, pues, pobre asunto á no menos pobre ingenio, y si mis colegas y el respetable auditorio, que con su asistencia, nos favorece, no pueden prometerse en este instante el placer de admirar el vuelo de una atrevida fantasía, ó de regalarse el oído con los primores de un estilo y dicción donde vayan hermanados lo galano y lo correcto, tratando una materia que á la par empuje la atención por su importancia y deleite por lo feliz del desempeño, en compensación no habrá que temer una caída de las que causan juntamente los opuestos efectos de dolor y risa en quienes son de ellas espectadores.

No es mi propósito meramente condolerme de un mal de todos conocido, confesado y llorado; pues para proceder así me bastarían pocas frases que, además, pecarían por ser vaga enunciación de la naturaleza y gravedad de la dolencia, y no, como es debido y conveniente que sea, exámen de uno de sus varios orígenes, lo cual lleva á encontrarle uno de los remedios que pueden, cuando no sanarla de raíz, mitigar lo intenso y acerbo de su carácter y estragos.

Al estudio casi esclusivo de lenguas extranjeras, y muy particularmente de la francesa, es comun achacar la decadencia y postración actual de la castellana; y en esta opinion general hay mucho cierto, pues nunca un error universal, aun siendo de los mas groseros, deja de ser una verdad vista, ó mal, ó en una pequeña parte ó por solo un lado; pero hay no poco, si no enteramente erróneo, equivocado, ó cuando ménos, en que va mezclada y confusa con una idea verdadera una falsa. Sin duda quien únicamente, ó si no tanto poco ménos, leyese libros solo en un idioma, llegaría á contraer el hábito de concebir y arreglar en él sus pensamientos, lo cual lleva consigo el valerse de giros y voces de la lengua en que se piensa, y aun pasa á mas, porque da cierta naturaleza particular al estilo, del que es la dicción; si no la parte principal, una muy considerable. Con ménos seguridad puede afirmarse que, leyendo solo libros en nuestra lengua propia, no estaremos espuestos á incurrir en la culpa de usar frases y palabras extranjeras, porque es necesario, para que así suceda, que los libros leídos y manejados estén escritos con pura y correcta dicción, prenda nada comun en estos días de adulteración y deterioro de nuestro idioma; y aun en caso tal, todavía es posible, y bien se podría decir probable, que recoja y pase á emplear la pluma giros y vocablos de los ménos sufribles; siendo sabido que hoy, si mal escribimos, peor hablamos. Y no cabiendo, por otra parte, en lo posible que, una persona ilustrada ignore toda lengua extranjera, ó se abstenga de leer obras que no estén escritas en la suya propia, el bien, si acaso lo fuese, de la como cuarentena literaria para libertarse de roces peligrosos se quedaria en ser un deseo inasequible.

Pero, bien mirado, no es el conocimiento cabal y perfecto de lenguas extranjeras, y el manejo no esclusivo de libros en un idioma ajeno, lo que vicia y corrompe el habla castellana, y lo que asimismo está viciando y corrompiendo la dicción en los escritos de otras gentes; no escapando la actual literatura francesa,

general corruptora, de verse ella misma corrompida. Lo que si daña, lo que, si es de condenar y de evitar, es el conocimiento somero é imperfecto de una lengua de la cual, ó se traduce una obra, ó se toman ideas; y lo que tiene mas parte en el deterioro presente del habla de nuestros mayores, de cierto no es tanto la lectura de buenos libros franceses, cuanto el manejo de escritos de nuestros días donde no pocos galicistas lo son ignorando casi del todo, y en alguna ocasion enteramente, el idioma cuyas frases y voces emplean, y con frecuencia no en su verdadera acepción y significado genuino; yerro muy comun, hijo de la ignorancia. Si D. Tomas de Iriarte, aunque escritor de fria imaginación y desmayado estilo, á nadie segundo, no obstante su profundo conocimiento del idioma francés, en lo puro y correcto de la dicción, dice en una de sus fábulas que algun

«Español que tal vez recitaba
Quinientos versos de Boileau ó del Tasso,
Puede ser que no sepa todavía
En qué lengua los hizo Garcilaso.»

este aserto debe ser considerado como una ponderación de las muy usadas y hechas en las generalidades de la sátira; pero, sin temor de errar, puede afirmarse que tales españoles no existen ni han existido, á no ser de los educados y de continuo residentes fuera de su patria; pues de los aficionados á la literatura, á punto de haber leído y conservado en la memoria largos trozos del insigne escritor francés y del gran poeta italiano, ninguno habrá totalmente ajeno de toda noticia, ó aun de la tal cual lectura de los principales poetas; cuando no de todos los buenos escritores de su lengua propia. Por sobra de estudios no suelen los hombres errar, y el de los idiomas extranjeros es, como el que mas, provechoso; y lo es hasta para el perfecto conocimiento y acertado cultivo de otro cualquiera, incluso el nativo, siempre que el estudio sea hecho con el debido detenimiento, profundizando y analizando, y que le acompañe un cotejo de la una con la otra lengua, donde se verá patente la índole respectiva de cada cual de ellas, tomando en cuenta sus orígenes, formación, crecimiento, época de perfección, si alguna merece tal nombre, decadencia y estado actual; datos y consideraciones que no pueden ménos de ser útiles para que, enterándose bien el estudioso de las condiciones particulares del habla de cada pueblo, atienda á sus relaciones con la del otro, y de ello deduzca cuál es el lenguaje que así á este como á aquel conviene y corresponde.

Del frances tomamos ahora los españoles, y empezamos á tomar desde el siglo próximo pasado, y han tomado y siguen tomando otras naciones, no solo voces, cosa lícita y hasta necesaria cuando de allí vienen objetos y aun pensamientos nuevos para los cuales falta nombre ó espresion propia en el pueblo que los adopta, sino hasta giros y frases, á las que (salvo en algun rarísimo caso en que piden peculiar modo de espresarse ciertos conceptos) hay siempre que sustituir del fondo de nuestra lengua castellana.

No sería difícil, con todo eso, probar que solo del frances mal sabido nacen los mas atroces galicismos, y que del frances bien estudiado y llegado á poseer, si bien es posible tomar algo más de lo debido, es fácil sacar con que conocer bien, y siendo diestro, con que manejar acertadamente nuestro idioma. Casi todos los galicistas, ó cuando ménos, de entre ellos los mas graves y frecuentes pecadores, tienen por ocasion de su culpa la lectura de libros contemporáneos, tanto los medianos y los de poco valor, cuanto los superiormente escritos. Novelas y periódicos son las fuentes donde beben lo que los inficiona y vicia; y aunque hay novelistas y periodistas que escriben bien, y como quien mejor, todavía la corriente ordinaria del novelismo y periodismo es turbia, cenagosa y nada sana, siendo casi imposible al beber separar el agua pura de la corrompida.

Y no es la lectura superficial de ciertos libros, y estos solo de una época, lo que puede dar el provecho que del estudio de un idioma extraño afirma aqui ahora quien está honrado con llevar la voz de la Academia que puede y aun que debe sacarse. No; la lengua de nuestros vecinos que conviene estudiar no es únicamente la del día en que vivimos; que ella, así como todas, ha tenido sus vicisitudes y mudanzas, las cuales está bien conocer para poner-

las en cotejo con las por que otras han pasado. Ascendiendo á sus orígenes, pueden verse en los escritores franceses de la llamada edad media semejanzas y desemejanzas con los nuestros de la misma época; y examinando en dos figuras lo que tienen de parecido y de diverso ó contrario, se entera mejor el observador de la fisonomía de ambas. Añejas preocupaciones, que el amor de patria esplica, pero no enteramente, aunque sí en cierto grado disculpa, nos han tenido por largo tiempo imbuidos en la idea de que ántes del siglo décimosesto no contaba Francia escritores siquiera de mediano valer (salvo en Provenza y Languedoc); cuando España en los mismos días podia blasonar de varios dignos de noticia y de algunos muy ilustres: el autor del poema del Cid, Juan Lorenzo, el Rey Sabio, el Arcipreste de Hita, D. Juan Manuel, el Marqués de Santillana, Juan de Mena, Jorge Manrique, los dos autores de la tragicomedia de Calixto y Melibea, el Bachiller Fernán Gómez de Ciudad-Real, si es que existió, y otros de inferior, aunque todavía bastante merecimiento, comprendiendo entre estos á los autores de las canciones de aquellos tiempos que los cancioneros contienen. De superioridad, y no corta, es verdad que podemos hacer gala con toda justicia; pero no por esto hemos de suponer la inferioridad de nuestros vecinos tal y tanta que ningún competidor tengan que presentar capaz de aparecer en el campo literario de aquellos días sustentando dignamente el honor de su bandera, ya que no alcanzando á disputar la palma de la victoria. Froissard, por ejemplo, es digno de ser contrapuesto á Perez de Ayala y á otros de nuestros cronistas, y merece salir de la contraposición aventajado. Ni deja de haber en las poesías de Carlos de Orleans y en algunas más de sus coetáneos é inmediatos antecesores y sucesores mérito suficiente para que no sean declaradas indignas de ser puestas en parangón con las de otros castellanos contemporáneos. Bien que culpa ha sido de los mismos franceses el haber estado despreciada, desatendida y casi ignorada una larga época de la historia de su literatura, gracias á la crítica dominante desde los días de la juventud de Boileau hasta los de la vejez de Voltaire, cuando, por diferentes motivos, todos los siglos anteriores al décimosesto eran reputados y declarados bárbaros, y en Francia aun, hasta entrado el décimosestimo, no se juzgaba que hubiese habido buen gusto ó cultura verdadera. Pero cayendo ahora en cuenta de que las frases que inmediatamente antecedien encierran una digresion, á la cual sin querer se han corrido la pluma y el pensamiento, bien será, volviendo al asunto del presente, que é imperfecto trabajo, decir que del cotejo de las obras de franceses y españoles, escritas ántes de que llegasen á su periodo de madurez la una y la otra lengua, deben sacarse para el conocimiento de cada una de ellas preciosos datos. Estaban cercanas ambas á su origen, y lo que encerraban de la latina, siempre mucho, ya se pretenda que no era la parte principal, nos adhiramos á la opinion comun que las tiene calificadas de neo-latinas, y el modo de pasar á formar respectivos idiomas, eran causa de que se diferenciásen ménos hoy que en la hora presente; dicho sea esto, no haciendo caso de algunas obras traducidas y aun originales de nuestros días escritas en frase y sintaxis francesas puras aunque con palabras, y esto no todas, que solo no ser de uso corriente son españolas de buena ley. Pero mudan los tiempos y la edad en que, según opinion ántes general y ahora con razon puesta en duda y hasta negada, cobran vida nueva las letras y artes, amortecidas, si ya no difuntas, desde la época de la clásica antigüedad. Entonces cuando por donde quiera la imitación griega interpretada por la del mismo modelo hecha por los romanos, y los autores franceses, como los italianos y españoles, latinizan en cuanto lo consiente la índole de su idioma, harto ménos latino en su forma que sus hermanos de las dos penínsulas meridionales. Es en aquel siglo notable nuestra superioridad sobre el pueblo de allende el Pirineo, y con todo, en el grande escritor Montaigne, y en el lenguaje del traductor Amytot, y en las rarezas de Rabelais, y en las poesías de Ronsard, Du Bartas y Regnier, y en otros varios autores en prosa y verso que sería enojoso nombrando, hay que estudiar, así como que celebrar; y por lo tocante al propósito

del presente discurso, hay materia abundante para comparaciones con el lenguaje de nuestros escritores sus contemporáneos, cabalmente los dechados mas perfectos de nuestro romance castellano en punto á pureza, gala y hermosura, si bien no en punto á absoluta correccion gramatical; cosa en que mas de una vez flaqueaban los mejores, como criados y formados en época en que estaba el análisis en poco uso.

Si pasamos al siglo décimoséptimo, cuando decae España en armas y letras desde los fines de su primer tercio hasta venir en el tercero y último á un estado de completo abatimiento y postracion, su vecina, con movimiento contrario, comienza á subir con pasos agigantados y firmes, llega á ascender á prodigiosa altura, adquiriendo juntamente grandeza política y literaria. Reinando en Francia Luis XIII se iban formando en su reino insignes escritores, cuya fama, en su principio entonces, creció y se confirmó en los años primeros del reinado de Luis XIV; Monarca glorioso, mas todavía que digno de su gloria, aunque mereció mucha, y á quien depuso la fortuna, entre otros favores, el de dar su nombre á un siglo. Los autores de las dos mitades de aquel reinado famoso, mas varoniles y vigorosos los de la parte primera, mas correctos y elegantes los de la segunda y entre estos y aquellos descollando Bossuet, gigante intelectual, de quien el insigne crítico nuestro contemporáneo Mr. Villemain acaba de hacer una comparación con Pindaro de tan osada novedad y tan completo acierto, si son bien leídos y estudiados por lectores españoles, antes que á cometer galicismos deben servirles de guia llevándolos á penetrar la índole de la lengua de que aquellos son ornamento llegada á su perfeccion, y por lo mismo á conocer cuánto se diferencia ya de la española. A estos y á sus secuaces del reinado de Luis XV, al que dieron lustre la prosa sencilla, correcta, elegante y animada, pero no majestuosa, de Voltaire, y la concisa y algo conceptuosa frase de Montesquieu, y la poética vigorosa y armoniosa de Rousseau, y la no ménos rica en poesia, grandiosa y pintoresca de Buffon; insignes nombres, á los que bien merecen ser agregados otros apenas inferiores, pero á todos los cuales faltaba cierta grandeza en la sencillez, ó al contrario, cierta sencillez en la grandeza, deben los españoles amantes de su lengua y deseosos de ilustrarla, comprenderla y usarla mejor de resultados de su cotejo con las extranjeras, dedicar muy particular estudio.

Deben compararse los escritos de los franceses de la segunda parte del siglo XVII y de todo el XVIII, no con los nuestros de la última mitad del primero y de la primera del segundo; cuando, si aun era pura en ellos la diction, lo estremadamente viciosa del estilo la oscurecía, sino con las pocas bien escritas obras castellanas del reinado de Carlos III y principios del de Carlos IV, cuyo lenguaje era mas correcto, si bien mucho ménos bello que el usado en la época de los Felipes austríacos; calificación que comprende á don Vicente de los Rios, al colector D. Tomas Sanchez, á D. Tomas de Iriarte, el mas puro, pero no, cierto, el mejor de todos; á Jovellanos, cuya primacia es universalmente proclamada, aunque de completa pureza de diction no pueda alabarse con justicia; á D. Juan Bautista Muñoz, á don Leandro Fernandez de Moratin, á los hermanos Villanueva, á D. Tomas Gonzalez Carvajal, á Capmany, á pesar de sus rarezas y resabios de catalanismo; á Vargas Ponce, no obstante su afectacion de arcaísmo que le hace escabroso, y á algunos otros cuyos nombres, ó no se recuerdan ahora, ó se omiten sin intento de hacerles agravio y solo por no dilatar con exceso esta lista. De los franceses nuestros contemporáneos no hay que hablar, aunque hoy blasonen con razon Francia de eminentes escritores, pues en lo general de las obras que allí salen á luz está el idioma estropeado y corrompido; y cabalmente de estos escritos de mala clase, no bien entendidos, es de los que sale la jerigonza que ha venido á ser lenguaje corriente del vulgo literario de nuestra patria. Y es, por cierto, lástima grande que la corrupcion en uno ú otro caso alcance á autores de mérito y justo renombre; sucediendo con este mal lo que con algunos del cuerpo humano, cuando en ciertas epidemias padecen primero quienes viven malamente, ó por necesidad ó por

vicio, y á la postre, inficionado el aire, se comunica la enfermedad á la gente robusta y de vida arreglada. A la cual dolencia bien podria decirse que se aconseja aquí dar un remedio en cierta manera homeopático, buscándole allí de donde vino el daño, y no en el contrario extremo; pero no llevando la semejanza hasta á aconsejar cortas dosis de la medicina, sino al revés, las mas crecidas que consentian las circunstancias del doliente.

A tanto se estiende el consejo que ahora aquí se da sobre el uso del remedio recomendado, que ni el de los escritos franceses contemporáneos excluye, si ha de hacerse con prolija atencion y firme juicio; pues aun sin contar con que un Villemain, acaso el primer crítico de la generacion presente, y clásico verdadero; con que un Cousin, que enamorado ahora de todo cuanto es de los principios del reinado de Luis XIV y fines del de Luis XIII en letras y artes, y hasta con particular empeño en mujeres famosas, pone singular cuidado en usar el lenguaje de aquella época en voces y giros, y con que un Mérimée, en quien revive la prosa de Voltaire, y aun bastantes mas no inferiores son modelos de estilo y diction; hasta en los mas corrompidos hay que considerar y que aprovechar, porque de sus faltas y rarezas, mirándolas como tales y no como perfecciones, es conveniente sacar leccion para saber lo que debe evitarse. Y se verá entre lo loable y lo vituperable como los franceses del dia, parecidos á muchos de nuestros compatriotas, á veces con acierto, y en muchas ocasiones al contrario, resucitan voces de su antigua lengua ya desusadas en los siglos XVII y XVIII, mezclándolas con neologismos, y emplean palabras como son vergogne (vergüenza) y debrailé (desaliñado con indecencia), á la par con otras como excentricité (estravagancia), y varias mas tomadas del ingles; lo cual, hecho con sobriedad y tino merece disculpa y hasta elogio; pero es digno de censura cuando, como suele suceder, se hace con juicio flojo y habilidad escasa. (Se continuará.)

MADRID 3 DE OCTUBRE.

Segun una carta de los Estados Unidos, el 7 habia hecho el general McClellan una ascension en globo, acompañado del profesor Lowe con objeto de reconocer por sí mismo las posiciones del enemigo. El general ocupó dos horas en sus reconocimientos, dando estos por resultado á la mañana siguiente, el avance de las tropas federales á una milla de sus anteriores posiciones.

En los círculos militares de Francia está llamando mucho la atencion un invento de gran importancia, Consiste en unos pantalones de goma, llenos de aire, con un gran peso de plomo en la parte que cubre los pies, y con los cuales los soldados pueden andar sobre el agua con toda facilidad. Ya se han hecho ensayos en el lago de Vincennes, con resultados muy satisfactorios. El soldado se hunde hasta la rodilla; pero conserva el equilibrio, puede moverse en la direccion que quiera y cargar y disparar como si estuviese en tierra firme. Para pasar rios y para desembarcar en costas enemigas, esta invencion no tiene precio.

Desde los primeros momentos de la llegada á Madrid de Muley-el-Abbas establese la mejor inteligencia y cordialidad entre la numerosa escolta y servidumbre de la embajada marroquí y los soldados españoles que les daban la guardia. Muchos de los moros recién llegados hablan español, y todos ellos han hecho la última guerra. Hemos presenciado varias escenas entre oficiales y jefes de nuestro ejército y algunos de los principales agregados al califa, en que se reconocian y trataban como antiguos amigos, ya de las conferencias que precedieron á la paz, ya por haber vivido juntos en las márgenes del Guad-el-Jelú.

Al afamado astrónomo zaragozano Sr. Yagüe le ha salido en la misma Zaragoza un rival apellidado Castillo. Este señor dice que hasta el 17 de noviembre habrá tormentas fuertes en varios puntos de España; que en Aragon habrá ademas temporales y que en 1862 las lluvias

serán frecuentes, el verano templado y la cosecha de trigo fuerte y abundante.

Idem 4.

Cuatro son los desembarcos de legitimistas que ha habido en los últimos dias en las costas de Nápoles: uno el de Brazano, en las Calabrias; otro cerca de Giuranova, en los Abruzzos; el tercero en Agropoli, cerca de Salerno, y el cuarto en la costa de Manfredonia: habiendo servido este último de importante refuerzo para las partidas realistas del Gargano.

Los corsarios del Sur de los Estados Unidos, habian apresado hasta el 20 de agosto último, 4 vapores, 19 fragatas, 10 barcas, 16 bergantines y 21 goletas. Total 70 buques.

Anteayer se ha abierto ya al público de una manera definitiva, el ferro-carril de Navarra.

S. A. el señor infante D. Sebastian ha puesto á disposicion del señor gobernador de la provincia la cantidad de 16,000 reales para distribuirla entre los establecimientos de beneficencia con motivo del bautizo de su hijo.

Hoy, que desgraciadamente abundan tanto las calenturas intermitentes en nuestro pais, debemos hacer mencion de una carta que publica Le Memorial des Pyrénées, y en la cual se refieren en los siguientes términos, los buenos resultados del rom para la curacion de aquella rebelde enfermedad. «Vióse acometido de una fiebre intermitente tercianaria, que ya habia padecido en la primavera y el otoño anteriores. Al comenzar el tercer acceso, en el momento en que el frio estaba mas desarrollado, le administré dos vasitos de rom de veintidos grados. Sorprendido el enfermo, se agitó bajo la ropa de su cama, y á los cinco minutos habia entrado en calor y se sentia bien. Le di otro vasito de rom, y hora y media despues paseaba al sol. El acceso de la calentura habia abortado y no volvió. Lo mismo he procedido con otras personas y he obtenido el mismo resultado.» El autor de estas curaciones es el doctor Julio Guyot.

S. M. ha mandado entregar al gobernador civil de la provincia 60 mil reales para que se distribuyan hoy entre los establecimientos de beneficencia, en celebracion de los dias de su agosto esposo.

El bautizo del hijo de SS. AA. los infantes D. Sebastian y doña Cristina, verificado el 3, tuvo lugar en el oratorio de la cámara de la Reina, administrando el bautismo el patriarca de las Indias, con asistencia del cardenal arzobispo, y poniéndole, entre otros nombres, los de Francisco de Asis, Francisco de Paula, Sebastian, S. M. la Reina vestia traje color de rosa, con aderezo de brillantes; y aunque siempre bondadosa y amable, revelaba en su semblante la honda pena que le aflige por la situacion de su augusta hija. El rey y los infantes D. Francisco y don Sebastian vestian de capitanes generales. El niño fué conducido por la señora doña Rosa, de Prendergast hasta llegar á la capilla, que le dejó en brazos de S. M. la Reina. El marques de Villafranca llevaba el salero, el de Villamagna el aguamanil, el duque de la Conquista el capillo, y el marques de Santa Cruz, el duque de Ahumada y el marques de Bendaña, el maza, pan, la tohalla y la vela. Ademas de los ministros y del cuerpo diplomático, han asistido á este acto gran número de hombres políticos notables, entre ellos los Sres. Santa Cruz, Rios Rosas, Arrazola, marques de Guad-el-Jelú, marques de la Habana y marques de los Castillejos.

Las noticias comerciales de Paris alcanzan al 29, y nos dicen hacia ocho dias que los precios habian bajado, pues las harinas han descendido dos ó tres francos del precio anterior. Los precios altos cotizados durante algunos dias, habian atraído muchos vendedores. El Nor-

te, la Borgoña y el Mediodía hacian ofertas á precios inferiores á los sostenidos por los molineros del río. Los arribos de trigo al Havre y á Dunkerque empezaban á abastecer las fábricas, escediendo por ahora á las necesidades, y los molineros se encontraban abundantemente provistos para resistir á las pretensiones de los labradores; así que no obstante lo poco surtido de los mercados, los precios tenian una tendencia muy pronunciada á la baja. En agosto han entrado en el Havre 350,000 hectólitros de trigo. Por Dunkerque eran tambien muy considerables las importaciones, y todos los molineros del Norte tenian grandes acopios. En las fronteras de tierra habia tambien gran actividad. Alemania y Hungría enviaban grandes cantidades á la Alsacia y á Lorena. Lyon y todo el Mediodía encontraban en Marsella cuanto necesitaban. En Burdeos se empezaban tambien á recibir algunos cargamentos de España y de América. Nantes habia hecho grandes compras en Inglaterra. Así es que bien sea por mar, ó bien por tierra, de todos los puntos cosecheros de Europa enviaban el excedente á Francia; con estas condiciones el acopio está asegurado por algun tiempo, y se esperaba que los cultivadores se dedicarían á trillar.

En la Gaceta de hoy leemos lo siguiente:

«A propósito de las fuerzas que guardan las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de las que se envían de la península para aquel ejército con motivo de los acontecimientos de Méjico, dice El Contemporáneo de ayer, entre otras cosas, lo siguiente:

«Estos funcionarios (se refiere á los agentes diplomáticos y consulares del extranjero) tienen buen cuidado de rectificar las falsedades que para engañar, no sabemos á quien, se dice en nuestros Parlamentos. Aparecen despues los documentos de estos funcionarios en los periódicos extranjeros, y lo que resulta es que todo el mundo se rie de nosotros mas allá de los Pirineos y de los mares, mientras que el pais, engañado puerilmente, cree en un grado de poder y de fuerza que despues vienen á desmentir los mas crueles desengaños.

Persistiremos en asegurar que el gobierno no puede enviar á Méjico con la celeridad que dicen sus defensores las fuerzas de desembarco de que con tanto énfasis nos hablan, sin dejar desguarnecidas, ó punto ménos, nuestras Antillas.»

Podemos asegurar:

1.º Que las bajas naturales del ejército de Cuba y Puerto-Rico se cubren con los individuos del enganche voluntario de nuestros depósitos de bandera.

2.º Que la fuerza de hombres enviada á Cuba este verano, y la que se halla próxima á embarcarse para aquel punto en los puertos de la península, va destinada á aumentar los cuadros de las clases de tropa.

3.º Que el ejército de Cuba se compone de

	Hombres.
Fuerza del ejército permanente.	21.000
Milicias blancas, mas de la mitad de caballería.	4.000
Milicias de color.	1.400
Cuerpos de voluntarios, especie de milicia ciudadana, armados y perfectamente organizados para el servicio y defensa interior de la isla y que podrian movilizarse en un caso dado.	10.000

Total, bien organizados y de buenas condiciones relativamente á cada instituto. 36.400

4.º Que la fuerza que guarnece á Puerto-Rico se compone de los cuerpos siguientes:

	Hombres.
Cuerpos de infantería permanente.	3.500
Brigada de artillería.	500
Caballería.	100
Milicias blancas de infantería.	7.000
Regimiento de caballería tambien de Milicias.	800
Total.	11.900

5.º Que en la isla de Santo Domingo se está organizando en estos momentos el ejército de su dotacion.

6.º Que en ménos de un mes y si las circunstancias lo exigiesen, podria trasportarse á Cuba desde la península en buques de guerra y vapores fletados por el Estado, un cuerpo de ejército de 20,000 hombres perfectamente equipado y organizado.

Estos datos, exactísimos, oficiales, los publicamos competentemente autorizados, para satisfacer á los hombres honrados de todos los partidos y para desvanecer la impresion que hayan podido causar en el ánimo de propios y extraños las afirmaciones graves por lo inexactas y destituidas de todo fundamento hechas por es citado periódico.»

Idem 5.

Escriben de Guipúzcoa que el general Narvaez dispone su viaje á Madrid para el 8 del actual.

Los abogados criminalistas de mas fama en Nápoles, en número de 50, han publicado una memoria contra la severidad arbitraria que domina en el régimen de las cárceles de la capital. Los abogados protestan contra ese rigor inusitado é inalficible, afirmando que no cabe ya tolerancia sobre eso, sin mengua de la mision de los defensores y de la de los imprescriptibles derechos de la humanidad.

Horrizan los portmoueres que da una carta de Nápoles de la manera con que fusilaron los piemonteses á los 72 prisioneros hechos en Avelli. Los pusieron en una fila de pié y atados uno con otro, y se mandó que una columna les hiciese fuego á las piernas y otra, colocada detrás, á la cabeza. A la terrible voz de fuego ambas le hicieron simultáneamente, pero resultó que las balas de la segunda columna pasaron casi todas sobre las cabezas de las víctimas, que heridas solo en las piernas cayeron al suelo conservando el conocimiento, y fué preciso acabar con su vida á tiros y á bayonetas, en cuya operacion emplearon los verdugos un cuarto de hora.

Una carta de Tángier escrita el 29 á uno de nuestros colegas dice: «Ayer mañana llegó á este puerto un vapor de guerra ingles que comunicó con el encargado de negocios de Inglaterra y en seguida salió para Gibraltar. Se dice que ese vapor trajo la noticia de estar ya preparado el dinero que presta la Gran Bretaña á este gobierno.»

Ricasoli ha dirigido al general Cialdini una carta en que se queja de los sacrificios inútiles y de la sangre vertida en vano, por los piemonteses en Nápoles.

Hoy á las doce, en el paraninfo de la Universidad Central, ha recibido la investidura de doctor en filosofía (seccion de ciencias naturales), el licenciado D. José Monlau y Sala apadrinándole en tan solemne acto su padre el catedrático doctor D. Pedro Felipe Monlau.

El señor gobernador ha distribuido los 16,000 rs. entregados para la Beneficencia por el Sermo, señor Infante D. Sebastian, con motivo del bautizo de su hijo, en la forma siguiente:

Hospital general, 3000; Hospicio, 3000; Casa de maternidad, 1500; Inclusa y colegio de la Paz, 1000; Hospital de San Juan de Dios, 1000; Asilo de San Bernardino, 1000; Colegio de Desamparados, 1000; Casa de Misericordia de Santa Isabel, 500; Idem de San Alfonso, 500; idem de huérfanas y sirvientas, 500; idem de la Caridad 500; idem de San Vicente de Paul, 500; Colegio de Santa Cruz, 500; Escuelas dominicales, 500; Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion, 500; Seccion especial de la Santa Infancia, 500.

Idem 6.

La embajada marroquí, segun portmoueres que tomamos de un periódico, se compone de 27 personas y no de 33 como han asegurado algu-

nos. Entre sus individuos hay generales de los mas distinguidos del imperio marroquí, jefes mas inferiores, moros ó guardias de rey, soldados y servidumbre. Muley-el-Abbas ocupa las habitaciones esterioras, dispuestas con un gusto esquisito, no por el intérprete señor Azancot, como indica Las Novedades, sino por el director de la cancillería en el ministerio de Estado. El príncipe ocupa cuatro habitaciones, entre las que llama la atención la sala, en que se elevan, simétricamente colocados, dos bonitos pedestales con esculturas. La antecámara contiene una magnífica sillera dorada, y el despacho está adornado con un gusto refinadísimo, aunque con sencillez. A la derecha está la mesa con todos los útiles para escribir. Los generales ocupan otras salas con menos lujo; en el mismo cuarto tienen unas sencillas camas de acero. Los guardias y la servidumbre se han alojado en las habitaciones interiores, en cada una de las cuales hay dos ó tres camas. La cocina está perfectamente servida por cuatro cocineros árabes; uno de ellos, de estatura colosal, se espresa bien en frances; y otro negro, natural de Rabat, habla el español. Todos sus individuos, hasta los de la servidumbre mas inferior, son amables en extremo y saben guardar las reglas del buen decoro. Los jefes reciben sentados en una pequeña alfombra, y se dejan conocer desde luego así por su gravedad como por la distinción de su traje y modales. Toman té frecuentemente y se lo sirven ellos mismos en jécaras. El té tiene un sabor aromático especial, algo parecido al de la yerbabuena: es muy grato al paladar. El intérprete, señor Azancot, que se distingue por su estremada finura, no se separa ni un solo momento de los marroquíes, cuidando con el mayor esmero, así de que nada les falte, como de recibir con toda amabilidad á las personas que les visitan.

Han llegado á Paris y salen el 3 para Madrid, despues de haber conferenciado con el Sr. Mon, el general dominicano Sr. Alfau y un ayudante, secretario del general Serrano, con pliegos y mision importante cerca del gobierno español.

Cialdini y Pinelli han mandado quemar y volar todas las casas, iglesias, alquerías, molinos, etc., que por su posicion próxima á las montañas que ocupan los ladrones, puedan servirles de refugio ó facilitar sus emboscadas; y como quiera que estos edificios se encuentran casi por todas partes, resulta que las tropas pianontesas están asolando todo el país. Habian demolido á cañonazos, y quemado en seguida, cinco iglesias, así como cierto número de casas de labor y de molinos de Cancelló y Modoloni.

Una correspondencia de Nápoles que publica uno de nuestros cólegas absolutistas dice que son ya once las ciudades destruidas por los pianonteses en aquel desventurado país.

La guerra civil no tiene trazas de concluir en Nápoles, á pesar de las promesas de Cialdini, que va á salir de aquel país completamente desacreditado. El Pópulo d'Italia, periódico revolucionario de Nápoles, confiesa que toda la cadena del Gorgano, en la Puglia, y los populosos distritos que le rodean están sobre las armas y por todas partes flota audazmente la bandera blanca.

Locatelli, que fué ajusticiado hace pocos días en Roma por asesinato, mientras caminaba desde la cárcel al suplicio, se complacia en escupir en la cara á los gendarmes que le acompañaban, y al subir la escalera cometió horribles sacrilegios en una imagen de la Virgen que se le presentaba. Los soldados franceses que se hallaban apostados cerca del cadalso, no pudieron contener su indignacion y comenzaron á gritar: «Matadle, matadle al instante.»

Anoche, como estaba anunciado, asistieron á la funcion, á beneficio de los hermanos Rizzarelli, el príncipe Muley-el-Abbas y su comi-

liva. El público los saludó á la entrada y á la salida; y durante la funcion, tanto el príncipe como todos los individuos de su comitiva, se manifestaron muy complacidos, sobre todo de los trabajos sobre caballos en pelo, y de las cómicas escenas de los clowns, que anoche se escedieron á sí mismos. La embajada, con los intérpretes, ocupó un palco de delantera, y otro detrás la servidumbre. En el intermedio se les sirvió un sencillo refresco, y se retiraron ántes de terminar la funcion. La entrada fué un lleno completo para la empresa y para los bolsillos de los revendedores.

El juéves por la mañana falleció repentinamente en Murcia el señor marques del Villar.

En Alicante se verificó el 4, día de S. M. el rey, la distribución de los mil duros que dió el agosto esposo de nuestra Reina para los pobres de aquella ciudad. El acto estuvo conmovedor, siendo mil sesenta los menesterosos que obtuvieron limosna.

Dice el Diario de Barcelona de 2 del corriente:

Una persona de respetable y autorizado carácter nos manifiesta lo siguiente con fecha de ayer: «Esta tarde hallado la atención del público un rasgo de caridad cristiana. Pasaban por la Rambla de San José unas señoritas, que al ver tendida en una entrada á una mujer octogenaria, se han acercado á ella, y en la misma ha dado la casualidad que reconociesen á una de los muchos desvalidos de que cuidan las conferencias de San Vicente de Paul, cuyo bono de arroz que vendria de recojer, estaba esparramado por el suelo. No es difícil pensar lo que pasaria en el cariñoso corazon de dichas señoritas al verlas acompañar á una pobre anciana por debajo del brazo y empleando nada ménos que el espacio de hora y media para ir desde la plaza de la Boquería hasta un quinto piso de uno de los callejones de la calle de Raurich, en donde se le han prodigado los auxilios que necesitaba su estado.»

PALMA.

Leemos en la Correspondencia de España lo siguiente:

«Parece que la Academia de ciencias morales y políticas piensa abrir un certámen extraordinario para premiar la obra mas acabada histórico-crítica y biográfico-bibliográfica que se la presente, relativa al célebre polígrafo mallorquin y á sus secuecos é impugnadores, que así en España como en otras naciones, fueron numerosísimos, contándose entre los primeros autores tan famosos como el italiano Giordano Bruno y el alemán Khircker. Teólogo, filósofo, juriconsulto, naturalista, literato, y en todos estos conceptos grande y singular, dando la mano por un lado á las escuelas cristianas, y por otro lado á las árabigas y rabínicas; adversario terrible de Escoto á la par que de Averroes, con cátedras y doctores entusiastas en diferentes Universidades nacionales y extranjeras hasta fines del siglo pasado, en cuya época le combatió el P. Feijóo y le defendieron muchos; Raimundo Lulio, sea el que se quiera el mérito intrínseco de sus libros, es sin disputa una de las figuras mas grandes de la Edad Media, y uno de los hijos de que España puede con mas razon enyanecerse.»

Celebraremos infinito salga cierta la noticia que publica nuestro cólega de la corte. El trabajo en cuestion requiere muchos y variados conocimientos y exige largos años de estudio para que tenga la perfeccion que es de desear. Recordamos que la Academia de ciencias morales y políticas de Paris abrió en 1853 un concurso para una obra análoga á la que es objeto de las presentes líneas relativa á Santo Tomas de Aquino,

cuyo premio que obtuvo el ilustrado escritor Mr. Charles Jourdain, no fué adjudicado hasta el año 1857. Creemos que no debe ser menor el plazo que se señale para la presentacion de la obra referente á nuestro inclito paisano, la gloria sin duda mas brillante de esta isla, y uno de los hombres que mas alto descollaron en Europa durante la edad media.

Boletín religioso.

Festividad de mañana.

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA.

La fiesta de Ntra. Señora del Pilar fué instituida por el Papa Clemente XII, en memoria de la prodigiosa aparicion de Maria Santísima sobre una columna de Zaragoza al apóstol San Jaime y á varios de sus discípulos, para declararles que ponía bajo su proteccion el reino de España, y que era su voluntad se le erigiese un templo en aquel sitio, que es hasta el dia uno de los mas insignes santuarios de la cristiandad.

Santo de mañana.

SAN SERAFIN CONFESOR.

San Serafin de monte Granario, religioso lego de la orden de los capuchinos: supo juntar á la simplicidad colombina la prudencia de la serpiente; por lo que mereció la honra de ser visitado de grandes notabilidades y príncipes de la Iglesia, y que el Señor le concediera poder sobre los espíritus infernales y el don de profecía y milagros. Terminó su penitente carrera en Asculi en este dia del año 1604.

CULTOS.

Mañana sábado

En la iglesia de religiosas de Santa Magdalena continúan las cuarenta horas, esponiéndose S. D. M. á las seis ménos cuarto; á las diez la Reverendia Comunidad cantará la misa mayor; y por la tarde á las seis tendrá lugar un rató de meditacion, la estacion del Santísimo, concluyéndose con la reserva á las siete.

En la parroquia de San Jaime se celebrará la festividad de la Virgen del Pilar: á las diez la Rda. Comunidad cantará nona y acto continuo lo será á toda orquesta la misa mayor.

En el oratorio de Santa Ana del Real Palacio á las ocho se cantará con música misa solemne, en honor de la misma Señora y en sufragio de los cofrades difuntos de Santa Cecilia.

En la parroquia de San Miguel al anochecer la Rda. Comunidad cantará solemnes completas en preparacion á la festividad del Santo Cristo dels Hortolans.

CORTE DE MARIA.

Dia 11: se hace la visita á la Virgen del Pilar, iglesia de San Jaime.

Revista de periodicos

DE LA PROVINCIA.

En el Boletín oficial extraordinario de 1º del corriente se publica:

Una circular del Gobierno de esta provincia, relativa á la numeracion de casas y calles; insertando á continuacion, varias disposiciones de la Comision de Estadística general del Reino, y algunos estados para el mejor éxito de dicho asunto.

(Del Correo del 9.)

CORREOS.

Los nuevos itinerarios que en breve van á regir nos proporcionarán tres correos semanales de Madrid, si la Direccion del ramo, organiza, como no dudamos lo hará, este importante servicio de suerte que podamos reportar todo el provecho que es dable obtener, y que han alcanzado ya muchas poblaciones, de la celeridad debida á los nuevos ferro-carriles de Barcelona á Zaragoza y de Tudela á Madrid y á las combinaciones facilitadas por esta misma celeridad.

Barcelona toca ya sus buenos resultados, recibiendo sus correos con un dia de anticipacion, de suerte que el que llega

aquí el domingo pudiera traer la correspondencia de Madrid del juéves; y sin embargo no llegan mas que al miécoles las noticias de la corte. Considerando empero que los itinerarios indicados han de ser puestos en planta dentro de breve plazo, creemos que se debe á esta circunstancia el no haberse alterado la direccion de nuestra correspondencia y que aquella sufrirá la conveniente variacion cuando empiece á regir el nuevo sistema.

Hemos dicho que se recibirán en la isla tres correos semanales de Madrid, y es indudable si se organiza convenientemente el servicio. Para alcanzar esta ventaja será preciso que vaya dirigida desde Madrid á Barcelona por Zaragoza la correspondencia que salga de la corte para Mallorca los miécoles, juéves, viérnes y sábados y á Valencia la de los domingos, lúnes y mártes. La de los miécoles llegará aquí el sábado, en el vapor «Jaime II», la de los juéves, viérnes y sábado llegará el mártes en el «Menorca» por via de Alcedia, y la de los domingos, lúnes y mártes llegará el juéves en el «Jaime I».

Organizado así este importante servicio, que esperamos lo será en vista de las ventajas notorias que ofrece, verá Mallorca notablemente mejorado el sistema de sus comunicaciones con la capital de la monarquía.

Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTI Y PONS.

Boletín comercial.

CAPITANIA DEL PUERTO. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 8. De Argel en 5 dias laud San Antonio, de 22 ton., pat. Jaime Alemany, con 6 mar., 1 pas. y lastre. De Cagliari en 5 dias tartana Concepcion, de 48 ton., pat. Nicolas Compañy, con 6 mar. y habas. De Argel en 3 dias laud San Pablo, de 25 ton., pat. Antonio Simó, con 5 mar., 2 pas. y lastre. De Valencia en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 36 pas., balija y efectos. De Barcelona en 5 dias bergantín Juanito, de 142 ton., cap. D. Luis Oliver, con 7 mar., 1 pas., vino y efectos. De Iviza en 1 dia laud San José, de 29 ton., pat. Manuel Mojano, con 8 marineros, trigo y garbanzos.

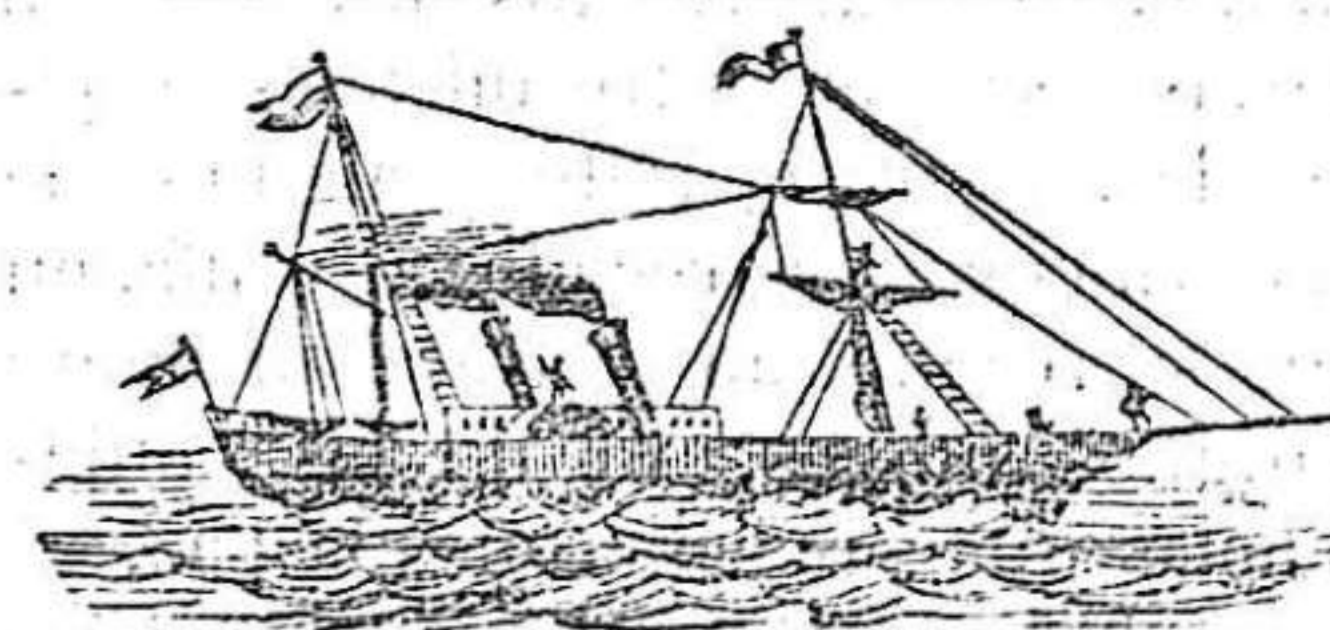
EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 8. Para Valencia laud Rosita, de 16 ton., pat. Miguel Oliver, con 5 mar., 1 pas. y lastre. Para Arens laud Leonor, de 26 ton., pat. Benito Mas, con 6 mar., 1 pas., algarrobas y salvado. Para Felanitx laud Rosario, de 17 ton., pat. Antonio Bosch, con 4 mar. é yeso. Dia 9. Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Juan Mas, con 5 mar., azúcar y efectos. Para Barcelona javeque San Sebastian, de 56 ton., pat. Antonio Coll, con 8 marineros, 2 pas. y efectos. Para Argel laud San José, de 25 ton., pat. José Ferrer, con 5 mar., 1 pas., vino y efectos. Para Ciudadela laud Los Amigos, de 22 ton., pat. Miguel Torres, con 6 mar., 2 pas., aceite y efectos.

Dia 10.

Para Barcelona vapor Rey D. Jaime II, de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 89 pas., balija y efectos. Para Mahon vapor Mahones, de 87 toneladas, capi-D. Antonio Victory, con 18 mar., 28 pas., balija y efectos. Para Felanitx laud San José, de 47 toneladas, pat. Gabriel Oliver, con 8 marineros y pipas vacías. Para Tortosá laud San Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, con 5 mar., 1 pasajero, lastre y efectos. Para Felanitx laud Magdalena, de 31 ton., pat. Gabriel Lladó, con 6 mar. y pipas vacías.

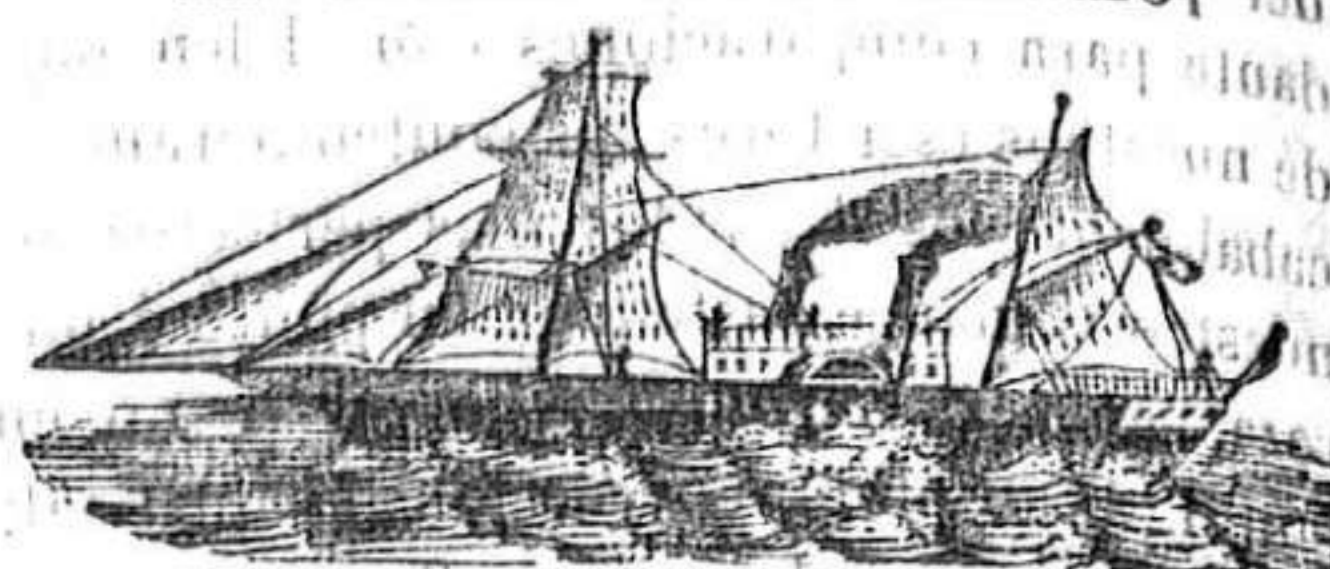
EL NUEVO VAPOR-CORREO



EL REY D. JAIME II,

al mando del capitán D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 16 del corriente á las CINCO de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitán el alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINA. Saldrá para Valencia el LUNES 14 del actual á las SEIS de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 12 de octubre de 1861.

Gefe de día el teniente coronel primer comandante del regimiento infantería de Luchana, D. José Cherrif y Monrroy. Parada, el mismo cuerpo. Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GUANO LEGÍTIMO

del depósito del gobierno del Perú.

El magnífico resultado obtenido en varios puntos de la isla, con la aplicacion de este legítimo abonó á toda clase de arbolado, y en particular á naranjos y demas frutales y á hortalizas, ha sido imponderable. Esto agregado á su notable economía; basta para recomendar las inmensas ventajas que su generalizacion puede producir al país. Sigue vendiéndose por sacos á reales vellón 70 el quintal, en el muelle, almacén de los vapores Mallorquin y Barcelones.

Los impresos que explican la mejor manera de usarlo, se darán en el mismo almacén y en el escritorio de los señores viuda de Humbert é hijo.

PLUMAS DE ACERO

DE LOS AUTORES MAS CONOCIDOS.

Se ha recibido un nuevo surtido y se venden á precios muy arreglados, tienda de artículos de escritorio de Rotger, plaza de Cort; número 38. Tambien se encontrarán plumas con punta de diamante.

VENTAS.—El dia 13 del corriente se rematará si la postura acomode la venta del edificio situado en la calle de los Olmos, números 41 y 42.

VENTAS.—En la tienda del Sr. tron Ginard, sita en el centro de la calle d'en Morey, números 43 y 44, acaba de recibirse manteca nueva de Flandes, de superior calidad, y garbanzos saucos: todo se vende á precios cómodos.

PÉRDIDA.—El miécoles pasado á la mitad del camino de Sóller se extravió una perra de presa de color blanco con dos pecas negras en la cabeza: se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva devolverla á su dueño, que vive en el hostal situado en el callejón que desende el solar de San Felipe Neri de la Capellería y se gratificará el hallazgo.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

2.ª QUINCENA. Funcion 14.ª Para mañana sábado. La ópera en 4 actos del maestro Donizzetti, titulada LA FAVORITA, exhornada con quanto requiere su argumento. Entrada general 5 reales. Al paraiso 2.—A las 7 y media.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE F. P. GUAS. IMPRESOR REA. EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.